

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

**2024/1811** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 04/2024, en la modalidad de crédito extraordinario.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de la ELA Estación Linares-Baeza, adoptado en fecha 15 de marzo de 2024, sobre sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, que se hace público resumido por capítulos:

- Presupuesto de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	63500	Mobiliario Festejos (Carpa, mesas y sillas)	0	10.000,00	10.000,00
<b>Total</b>			<b>0</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

- Estado de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción Euros	
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	10.000,00
<b>Total Ingresos</b>				<b>10.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí

sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Estación Linares-Baeza, 29 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, MELCHOR VILLALBA LECHUGA.